

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.38.06/2023 por el que se emite el Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SESH-2007, Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.38.06/2023 POR EL QUE SE EMITE EL AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SESH-2007, "LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN SISMOLÓGICA PETROLERA Y ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES MÁXIMOS DE ENERGÍA".

AGUSTÍN DÍAZ LASTRA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO, HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ Y SALVADOR ORTUÑO ARZATE, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, 4, 5, 10, 22, fracciones II, III y VIII de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 42, fracción II y segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 13, fracción XI y 19, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica.

Que de conformidad con el artículo 5, fracción VI de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con el 43, fracción I, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión cuenta con carácter de Autoridad Normalizadora.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía", la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2007.

Que con la Reforma Energética de 2013, la Comisión adquirió facultades para expedir Normas Oficiales Mexicanas respecto de las actividades relativas al reconocimiento y exploración superficial, conforme a los artículos 38, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 43, fracción I, inciso a) de la Ley de Hidrocarburos.

Que derivado de la Reforma Energética de 2013, la Secretaría de Energía se quedó sin facultades para normalizar la prospección sísmológica petrolera, y que dicha Norma Oficial Mexicana no tuvo una segunda revisión quinquenal, aunado a que en la actualidad resulta obsoleta, en la medida que la misma no contempla a todo el universo de actores involucrados en este tipo de actividades.

Que el artículo 42, fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad, establece que la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (en adelante, CNIC), podrá ordenar a las Autoridades Normalizadoras la cancelación de Normas Oficiales Mexicanas cuando la Autoridad Normalizadora correspondiente que haya expedido la Norma Oficial Mexicana se quede sin facultades en la materia.

Que la CNIC, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo CNIC 2/2SO-2023 aprobó la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía".

Que el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, establece que la Autoridad Normalizadora competente deberá cancelar y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a que la CNIC se lo ordene.

Que como consecuencia de lo anteriormente señalado y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SESH-2007, "LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN SISMOLÓGICA PETROLERA Y ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES MÁXIMOS DE ENERGÍA"

PRIMERO. Se emite el aviso de cancelación de la NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2007.

SEGUNDO. Se instruye se lleven a cabo las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo por el cual se emite el Aviso de Cancelación de la NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía", en el Diario Oficial de la Federación para su debida difusión entre los particulares.

TERCERO. Inscribese el presente Acuerdo CNH.38.06/2023 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI, inciso a), de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: Comisionado Presidente, **Agustín Díaz Lastra**.- Rúbrica.- Comisionados: **Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez, Salvador Ortuño Arzate**.- Rúbricas.